



Chancillería del territorio, f. con el correspond. oficio  
ha sido su md. por el curso ordin. de los días, por  
mano de d. Manuel María Sepura su sivo. se que. y  
cumpla, y para q. lo tenga en todo su poder, viene  
por medio de qualq. de los Porteros de este R. Ayuntamiento.  
segun Ley, á los sujetos q. en las minutas de aparceras p.  
que concurren en el día de mañana y ora de las diez de  
ella á las Salas Convencionales, á tomar posesion de los  
destinos para q. han sido nombrados, y aprobados por dho  
R. Alcalde; y proceder en seguida á lo demas q. se man-  
da. Asi por este de cumplim. lo decreta manda, y firma  
el Sr. D. Luis Castroverde, Abogado de los R. Consejos, Alc. ma-  
yor, y aparcero á guerra de esta villa de Caravaca por S. M. á  
día y nueve de Nov. de mil ochoc. Veinte y siete =

L. de su Castroverde

Arreos,  
Josef Maria Maas.  
E. Caravaca

Nota: A este continuo se puso papelera para las divisiones q. apre-  
ta el auto de cumplim. anterior, las q. se entregó á Antonio  
Perez uno de los Porteros de el R. Ayuntamiento de Caravaca, lo q.  
para q. con este auto y firmo =

Martinez